



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 492 /18**

Rawson (Chubut), 23 de agosto de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 36.448, año 2017, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GAIMAN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017", y

**CONSIDERANDO:** Que a fojas 138) corre agregada la Resolución N° 330/18 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Gaiman a presentar la rendición de cuentas correspondiente al mes de Diciembre y la Cuenta General del Ejercicio 2017.

Que a fojas 147/148) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 152) mediante Dictamen N° 205/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo al Intendente de la Municipalidad de Gaiman Sr. Mariano GARCÍA ARANIBAR.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable de la Municipalidad de Gaiman, en los términos del art. 18° inc. "c" de la Ley V N° 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, y norma legal citada, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al Intendente de la Municipalidad de Gaiman Sr. Mariano GARCÍA ARANIBAR (DNI N° 26.727.239) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas del mes de Diciembre y la Cuenta General del Ejercicio 2017 conminada mediante Resolución N° 330/18 TC.

**Segundo:** Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Gaiman o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

**Tercero:** La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

**Cuarto:** Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Gaiman a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Vb

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES